

MEMORIA ECONÓMICA

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES. EJERCICIO 2016

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El Organismo Autónomo Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC), adscrito al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, fue creado por el Real Decreto 1707/1980, de 29 de agosto. Transcurridos más de dieciséis años desde su entrada en vigor, se consideró necesario redefinir sus funciones y competencias, dictándose el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Su actividad principal está constituida por la prestación del servicio público de elaboración y promoción de tareas de estudio e investigación sobre el carácter, evolución y funcionamiento de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, y de la publicación, en su caso, de los mismos.

Por otra parte, tiene encomendada la formación y custodia de un fondo documental y bibliográfico, así como el desarrollo de ciclos y cursos sobre las materias descritas en el apartado anterior.

Su principal fuente de financiación es a través de las transferencias que recibe del Ministerio al que está adscrito y, en menor medida, por la venta de publicaciones propias.

El Organismo está exento del Impuesto sobre Sociedades, mientras que sus operaciones de venta de publicaciones propias se encuentran sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La estructura organizativa básica del Organismo, tanto a nivel político como de gestión, responde al siguiente organigrama:

Órganos Rectores

1. El Consejo Rector, con la siguiente composición:
 - a) Presidente: El/la Ministro/a de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.
 - b) Vicepresidente primero: El/la Secretario/a de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios.
 - c) Vicepresidente segundo: El/la Director/a del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
 - d) Vocales en número no superior a diez, nombrados por el/la Ministro/a de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales a propuesta del/a Director/a del Centro.
2. El/la Director/a, con rango de Director/a General, del/la que dependen los siguientes órganos con rango de Subdirección General:

- a) Subdirección General de Publicaciones y Documentación.
- b) Subdirección General de Estudios e Investigación.
- c) Gerencia.

Los/as principales responsables de la entidad son:

- Director General: D. Benigno Pendás García.
- Subdirectora General de Publicaciones y Documentación: D^a. Esperanza Von Carstenn-Lichterfelde Menéndez.
- Subdirectora General de Estudios e Investigación: D^a. Isabel Wences Simón.
- Gerente: D^a. Raquel García Guijarro.

La plantilla del Organismo ascendía, a 31 de diciembre de 2016, a 48 plazas, de las cuales 32 corresponden a funcionarios y 16 a personal laboral (13 acogidos al Convenio Único y 3 fuera de Convenio del Programa de Investigadores García-Pelayo). Esta situación implica una disminución de plantilla respecto del ejercicio 2015 de 2 plazas.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONVENIOS

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales tiene suscritos distintos convenios anuales con otros entes de la Administración para coeditar libros de interés mutuo, que representan en conjunto escasa relevancia económica.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros, y se presentan de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley General Presupuestaria, en la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado, y con los principios contables públicos establecidos en la Ley General Presupuestaria y en el Plan General de Contabilidad Pública, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución de su presupuesto.

b) Comparación de la información

En el ejercicio 2016 no se produce modificación de la estructura de las cuentas anuales respecto la de 2015.

c) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

1.- Por problemas informáticos sigue sin poderse reclasificar en el módulo de Inventario de la aplicación Sorolla2, previa recomendación de la Intervención Delegada en el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales el elemento “Señalética” por importe de 11.828,82 €, de la cuenta PGCP 219 “Otro inmovilizado material” a la cuenta 215 “Instalaciones técnicas y otras instalaciones”.

2.- En el ejercicio 2015, y de conformidad con el art. 108.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y el art. 19.3 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, se realizó un ajuste contable por el importe de la tesorería cedida temporalmente al Tesoro para su rentabilización por éste. Dicho ajuste consistió en un cargo en la cuenta 532100 "Cesión temporal de liquidez a la AGE" y un abono a la cuenta 572100 "Cuenta de cesión temporal de liquidez a la AGE" por el importe total del saldo de las cuentas abiertas por el Organismo en el Banco de España (una cuenta, con saldo a 31/12/2015 de 255.513,67 €). Sin embargo, en el ejercicio 2016 la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera comunicó que a 31 de diciembre de 2016 los saldos de las cuentas que los Organismos Autónomos tenían abiertas en el Banco de España y que conformaban posición del Tesoro, no estaban invertidos en cuentas, por lo que no era necesario realizar, a 31 de diciembre de 2016, ningún ajuste respecto a la cesión de liquidez, más allá de cancelar el ajuste correspondiente al ejercicio 2015.

3.- Los ingresos derivados de la liquidación de gastos e ingresos del Máster Universitario Oficial en Derecho Constitucional que el CEPC imparte en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, y que vienen suponiendo un ingreso para el CEPC, eran contabilizados hasta el ejercicio 2015 como un ingreso por transferencias, recogiendo en el concepto presupuestario 410 de ingresos, e imputándose a la cuenta de ingresos 751000. Sin embargo, en el ejercicio 2016 estos ingresos han sido tratados como Tasas y precios públicos, motivando un cambio de contabilización, de manera que en este ejercicio 2016 han tenido reflejo en el concepto presupuestario 310 de ingresos, y se han imputado a la cuenta de ingresos 741000.

4. NORMAS DE VALORACIÓN

a) Inmovilizado material

Las inversiones materiales se registran al coste de adquisición más, en su caso, las actualizaciones practicadas según las disposiciones legales correspondientes. Las cuotas de amortización del inmovilizado material se determinan por el método lineal. Se toma como vida útil el periodo establecido en las tablas de amortización previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

No obstante lo anterior, por Resolución del Director del CEPC de 1 de enero de 2008, los equipos y redes informáticos se amortizan en un periodo de 4 años.

b) Inmovilizado intangible

Las inmobilizaciones inmateriales figuran contabilizadas por su precio de adquisición o por su coste de producción. La amortización de las mismas se realiza determinando las cuotas de acuerdo con el método lineal. Se toma como vida útil el periodo establecido en las tablas de amortización previstas en el anexo de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio.

c) Inversiones financieras

No existen operaciones de esta naturaleza.

d) Existencias

Por el tipo de operaciones que se realizan, no hay inventario de existencias.

e) Deudas

Las deudas a largo y corto plazo figuran contabilizadas a su valor de reembolso.

f) Ingresos y gastos

1.- Los ingresos y gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.

2.- Las subvenciones y transferencias, tanto corrientes como de capital, tanto recibidas como entregadas, se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconocen los derechos y obligaciones que de ellas se derivan.

3.- Se reflejan en la cuenta 413000 ("Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto") del modelo F.23.1.1.d) aquellos gastos del ejercicio 2016 cuyo reconocimiento de la obligación correspondiente se ha contabilizado en el ejercicio 2017.

4.- Mediante acuerdo del Director del CEPC se ha procedido a prescribir los derechos de cobro sobre deudores referidos al ejercicio 2012 y anteriores, por un importe total de 1.992,75 € (1.881,07 € base imponible + 111,68 € IVA). Se han tenido en cuenta aquellos deudores que aún están en el plazo legal de 120 días para liquidar estos derechos con la Hacienda Pública en el caso de monografías, y de 30 días en el caso de publicaciones periódicas.

5.- Se reflejan en la cuenta 120000 "Resultados de ejercicios anteriores" aquellos movimientos que tienen incidencia en los resultados anteriores al ejercicio que se cierra. En el ejercicio 2016 ha afectado principalmente a esta cuenta la regularización efectuada sobre la amortización acumulada de las Instalaciones Técnicas, Mobiliario, y Equipos para Procesos de Información, debida a un error en los años de vida útil de estos elementos puesto de manifiesto por la Intervención Delegada en el informe de auditoría del ejercicio 2015. El importe de esta regularización ha ascendido a un total de 22.777,49 €.

g) Transacciones en moneda distinta del euro

No existen cuentas a pagar o a cobrar en moneda distinta del euro.

h) Provisiones y contingencias

La cuenta 490000 "Deterioro de Valor de Créditos. Operaciones de gestión" se ha visto incrementada en su dotación respecto al ejercicio anterior. Si bien el importe de los deudores de ejercicios cerrados es similar al del ejercicio anterior, se ha optado por provisionar el importe total de dos deudores respecto de los cuales se tienen escasas probabilidades de cobro, lo que motiva que la dotación de este ejercicio sea superior a la del ejercicio anterior.

La cuenta 490100 "Deterioro de Valor de Créditos. Otras cuentas a cobrar" recoge la provisión dotada en el ejercicio con motivo de una serie de cuotas de IVA a compensar procedentes del ejercicio 2008 y anteriores, y que no fueron objeto de reclamación en su momento. Ante las serias dudas sobre su recuperabilidad se ha dotado la oportuna provisión, si bien se ha procedido a efectuar la solicitud de devolución de las mismas ante la Agencia Tributaria. El importe total de esta provisión asciende a 47.928,00 €.

Hechos posteriores al cierre

Desde el cierre del ejercicio 2016 hasta la fecha de formulación por el Director del Organismo de estas cuentas anuales, se ha producido el cobro de una de las cuotas de IVA pendientes de compensación que fueron objeto de reclamación ante la Agencia Tributaria, concretamente la correspondiente al ejercicio 2008, por importe de 17.902,63 €. Del resto de cuota aun no se ha tenido contestación por parte de la Agencia Tributaria.

Por lo demás, no se ha producido ni se ha tenido conocimiento de ningún otro hecho significativo digno de mención.